

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SMI-LP-151-2022, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL PINARES - EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Los Delegados del Alcalde del Municipio de Pereira GERARDO ANTONIO BUCHELLI LOZANO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.134.478 expedida en Cali - Valle, Secretario de Planeación del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No.0906 del 19 de julio de 2022 y JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.127.569, expedida en Pereira, Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de nombramiento No. 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de posesión No. 014 del 02 de enero de 2020, actuando en calidad de Delegados del Alcalde Municipal, tal como consta en el Decreto de delegación No. 050 del 16 de enero de 2020, quienes están autorizados para contratar mediante el Acuerdo No. 032 del 10 de diciembre de 2021, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, en uso de las facultades constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7 del artículo 24 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira requiere seleccionar al contratista para la ejecución del contrato de **“CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL PINARES - EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 20 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con el Subsección I Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Licitación Pública.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, el día **12 DE AGOSTO DE 2022**, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) - Portal de Contratación el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos correspondientes.

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del término establecido para el efecto, se recibieron VEINTICUATRO (24) observaciones al proyecto de pliego de condiciones a las que se brindó respuesta oportuna, acogiendo en el pliego definitivo aquellas que por su pertinencia procedían, en constancia de lo cual se publicó respuesta el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022 en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SMI-LP-151-2022, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL PINARES - EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones y ordenar a partir del día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° SMI-LP-151-2022, cuyo objeto es la “**CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL PINARES - EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**” y su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es el de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del proceso será aquel contenido en el anexo 2-cronograma y en el pliego electrónico.

Parágrafo primero: El plazo de la licitación pública podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2 del numeral 4 y el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El lugar electrónico donde se pueden consultar todos los documentos del proceso es el siguiente: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio de Pereira de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SMI-LP-151-2022, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL PINARES - EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

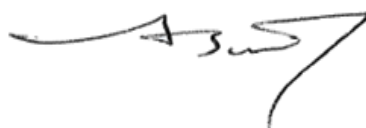
ARTICULO SEXTO: El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	5808
Fecha	01 de agosto de 2022
Rubro	2.3.2.02.02.005-4002019-2021660010033 - Servicios de la construcción.
Fondo	916 - Recursos Balance Plusvalia.
C.Costo	1108 – Secretaría de Planeación
Proyecto	2021660010033 - MEJORAMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y DOTACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
Valor en letras	Mil Cuatrocientos Sesenta Y Ocho Millones Pesos M/Cte.
Valor en números	\$1.468.000.000,00

ARTÍCULO SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

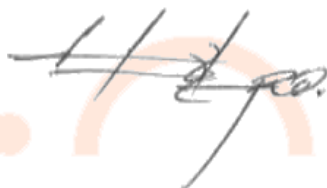


Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SMI-LP-151-2022, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL PINARES - EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

GERARDO ANTONIO BUCHELLI LOZANO
Secretario De Planeacion
02459836095505-2316204-005232777



JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO
Secretario De Infrestructura
02459836105730-2316204-005233225

Elaboró: Redactor: Daniela Robledo Giraldo / CONTRATISTA

/

